

LEY N° 5271

Patrimonio del Banco de la Provincia. Aprobación del informe de la Comisión Valuadora.

*El Senado y Cámara de Diputados
de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de —*

LEY

Art. 1° Apruébase el informe elevado por la Comisión de Valuación del patrimonio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, designada de conformidad con el artículo 2° del Convenio fecha 7 de octubre de 1946, de disolución de la Sociedad constituida entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y los directores accionistas del Banco de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del Convenio fecha

5 de diciembre de 1905, vigente en virtud del artículo 1º de la ley de prórroga número 4793.

Art. 2º. Apruébase igualmente los valores parciales y totales de tasación, fijados por la citada Comisión en ciento setenta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 177.500.000 $\frac{m}{n}$), como patrimonio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de los que corresponden al capital accionario ochenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 88.750.000 $\frac{m}{n}$), o sea un valor de doscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional (\$ 284 $\frac{m}{n}$) por acción.

Art. 3º Los honorarios de la Comisión de Valuación del Patrimonio del Banco de la Provincia, previa regulación judicial y con intervención del mismo, serán abonados por dicho Banco; así como los gastos y demás cargas producidas con motivo o en ocasión de las operaciones de valuación.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, al primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA,

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, setiembre 16 de 1948.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto N° 22.442

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión Segunda de Hacienda, páginas 675 y 677 (junio 18 de 1947). Expídese la Comisión, página 2443 (octubre 14 de 1947). Moción de preferencia, página 2656 (octubre 21 de 1947). Aprobación en general y particular, página 2683 (octubre 22 y 23 de 1947).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Legislación General, página 2107 (octubre 23 de 1947). Expídese la Comisión, página 513 (junio 17 de 1948). Moción de sobre tablas y aprobación en general y particular con modificaciones, página 527. (junio 17 de 1948).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión con modificaciones y destino a la Comisión Primera de Hacienda, páginas 872 y 906 (junio 23 de 1948). Expídese la Comisión, página 1375 (agosto 11 de 1948). Sanción definitiva, páginas 1614 y 1636 (setiembre 19 de 1948).